



ZAPALLAR  
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 769 / 2020.-

ZAPALLAR, 05 MAR 2020

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rut N° 2489/2016, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

CONSIDERANDO:

- Carta solicitud patrocinio de fecha 24 de febrero 2020, de la Corporación Municipal de Deporte y Recreación de Zapallar, para desarrollar el evento "Woman Bike Fest zapallar 2020".
- Reglamento interno de patrocinio de la I. Municipalidad de Zapallar con D.A 436/2020.
- El Decreto de Alcaldía N°92/2020, de fecha 13 de enero de 2020, que aprueba el texto refundido y sistematizado de la Ordenanza sobre derechos municipales, por concesiones, permisos y servicios.
- Actividad denominada campeonato de Surf, "SIRENAS Women's Day 2020".

DECRETO:

1. AUTORICESE ACTIVIDAD DENOMINADA, "Woman Bike Fest zapallar 2020", el cual se llevará a cabo desde las 07:30 a 17:00 horas, del día 08 de marzo de 2020.
2. PRESTESE, por parte de la Municipalidad de Zapallar el Apoyo y Patrocinio para la realización de la Actividad, en los términos que fueron solicitados.
3. EXIMASE, del pago de derechos municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza local sobre Derechos Municipales por concesiones, permisos y servicios.
4. DEJESE, de manifiesto, que la Corporación Municipal se compromete a utilizar todo el recurso humano que sea necesario para que la actividad se desarrolle de forma normal, así como a la gestión de todas las autorizaciones respectivas para la realización exitosa del evento.
5. NOTIFIQUESE, a la Corporación Municipal o a quién corresponda el presente Decreto Alcaldicio, para conocimiento y los fines que sean pertinentes.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE  
Secretario Municipal



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN  
Alcalde

DISTRIBUCION:

- 1.- INTERESADO.
- 2.- EMERGENCIA Y PROTECCIÓN CIVIL.
- 3.- SEGURIDAD
- 4.- TESORERÍA
- 5.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 6.- ARCHIVO: SECRETARÍA MUNICIPAL.

CIL / AJM / SEC / vjp.